

Gaceta

No. 505

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Lunes 7 de mayo, 2018

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018

Aprobación para modificar el Artículo 13-bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....2

Aprobación para modificar el Artículo 13-bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

RESULTANDO QUE:

Artículo 13 BIS

La Asamblea Institucional Representativa elegirá un directorio constituido por siete miembros titulares (tres profesores, dos estudiantes y dos funcionarios administrativos) y un miembro suplente por cada uno de los titulares.

Los integrantes titulares y suplentes del directorio deberán ser miembros de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, excepto los representantes estudiantiles.

No podrán integrar el Directorio, los miembros del Consejo Institucional ni los miembros del Consejo de Rectoría.

Los profesores y los funcionarios administrativos electos como miembros titulares y suplentes del Directorio por la Asamblea Institucional Representativa, durarán en su cargo cuatro años y no podrán ser electos por más de dos períodos consecutivos. La renovación de nombramiento de los miembros titulares del Directorio se hará en forma alternativa de la siguiente manera: un año se nombrarán dos miembros y al año siguiente tres miembros.

La renovación de nombramiento de los miembros suplentes del Directorio se hará conforme a lo establecido en

el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

Todos los miembros titulares y suplentes del Directorio conservarán su membresía en la Asamblea Institucional Representativa durante el período de su nombramiento en el Directorio.

Los estudiantes que integran el Directorio deberán estar matriculados en algún programa formal de nivel universitario ofrecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, haber cursado al menos un semestre en la Institución al momento de la publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Representativa y ser electos mediante el mecanismo y para el período que defina el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

En caso de producirse una vacante de un miembro de cualquier sector en el Directorio, sea suplente o titular, se llenará de acuerdo con el procedimiento establecido y por el plazo señalado en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

SE ACUERDA:

a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado en Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, realizada el miércoles 25 de abril del año en curso marzo de 2018.